

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (354)

III.B.30

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS con último domicilio conocido en LOGROÑO, Ronda de los Cuarteles, 17-19, 1º - F se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 741/93 que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado M-30, el pasado día 13 de Noviembre, a las 5,00 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30, encontrándose en su interior unas 20 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado por similar motivo el pasado día 4 de julio."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 pesetas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de Enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (353)

III.B.31

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. RAIMUNDO JIMENEZ AMADOR con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Santiago, 8-4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 735/93 que literalmente dice: "Por llevar consigo el pasado día 5 de noviembre una navaja de 19 cms. de hoja, que le fue incautada por los agentes de la autoridad en la Glorieta del Doctor Zubía, y un machete de monte de 15 cms. de hoja, bastón de madera con clavos en la punta y una cachaba estoque de 50 cms. de hoja que le fueron incautados en la c/ Duquesa de la Victoria."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 5. 3 del Rgto. de Armas. R. D. 137/93 de 29 de Enero, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas. art. 157.f)."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de Enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (439)

III.B.32

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LA ENAGUA, S.A. con último domicilio conocido en c/ Fundación, 4 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 28-10-93, en el expediente número 488/93, por la que se le sanciona con multa de CUARENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar "Tris-Tras", el pasado 12 julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (438)

III.B.33

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EDUARDO JAVIER RUIZ HERNAEZ, con último domicilio conocido en c/ Chalet, Las Heras, s/n. de Islallana, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 3-1-94, en el expediente número 658/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS.— por tenencia estupefacientes el pasado 22 de octubre, advirtiéndole de su derecho a

interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (437)

III.B.34

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Francisco Javier Cristobal Lavilla, con último domicilio conocido en Logroño, c/ República Argentina, nº 43-5º A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 12-11-93, en el expediente número 505/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, por tener estupefacientes el pasado 7 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (436)

III.B.35

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN, con último domicilio conocido en Ezcaray, c/ Travesía Tenorio, 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 26-8-93, en el expediente número 517/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar El Gallinero, el 16-8-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

Anuncio de herencias yacentes (300)

III.B.36

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971 de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, esta obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderados del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que se acompañara documentos justificativos de los siguientes extremos:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestara en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañara una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su